



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5621 .-

ZAPALLAR, 20 NOV 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 1°, inciso 2° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ilustre Municipalidad de Zapallar es una corporación de derecho público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2° Que, a su vez, el Artículo 4° de la norma citada, señala que Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) La asistencia social y jurídica; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3° Que, en virtud de lo señalado precedentemente, con fecha 06 de noviembre de 2019, la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, suscribieron un convenio de cooperación con el objeto fundar las bases de colaboración entre las partes a fin de que las instituciones puedan colaborar activamente para el cumplimiento de sus objetivos particulares, conforme a las obligaciones que en el respectivo convenio se señalan.

4° Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1° APRUEBASE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**, con fecha 06 de noviembre de 2019, el cual se adjunta, y que forma parte integrante del presente decreto.

2° NOTIFÍQUESE el presente Decreto de Alcaldía por parte del Sr. Secretario Municipal a la Ilustre Municipalidad de La Ligua, personalmente o por carta certificada y a todas las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Transparencia
2. Dirección Jurídica
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

ADM/CLU/1000/jpdg

